SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

181

RESOLUCION No. SC.DIC.L.2013.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía: SUR AMIGO EXPRESS SURAMEX S. A. Otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Loja el 23 de mayo del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías y Valores, mediante Memorando No. SC.UCI.L.2013.220 y No.SC.UJ.L.2013.97 del 18 y 19 de junio del 2013 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, mediante Resolución. ADM-Q-2013-012 de 17 de Enero de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía: SUR AMIGO EXPRESS SURAMEX S. A, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Loja, provincia de Loja.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Octavo del Cantón Loja, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Loja, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Cantón Loja el 19 de junio del 2013.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.

LG.
EXP.60527

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de Aumento de Capital de fecha veintitrés de Mayo del año dos mil trece, y al margen de la escritura de constitución de fecha diecinueve de Junio del año dos mil diez y en cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Número SC.DIC.L.2013.181, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 19 de junio del año dos mil trece. Loja, 26 de junio del 2013.